



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Excmo. Ayuntamiento de Pantoja, en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 27 de junio de 2018, ha acordado aprobar inicialmente las bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora "Sector 2A" de las Normas Subsidiarias de Pantoja.

Lo que se hace público para general conocimiento durante un plazo de treinta días, plazo durante el que se podrán formular reclamaciones y sugerencias por cualquier interesado en las dependencias municipales, a tenor de lo previsto en los artículos 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; procediéndose a la publicación del contenido íntegro de las bases, tanto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo como en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Pantoja, 29 de junio de 2018.-La Alcadesa, María Ángeles García López.

N.ºI.-3394